

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 10 de ABRIL del 2023.

## VISTO:

La Carta N° 0210-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 21 de marzo del 2023; el Informe N° 098-2023-UEH-HDAC, de fecha 20 de febrero del 2023; el Informe N° 082-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 13 de marzo 2023 y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establecen que, "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza





MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO  
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



# Resolución Directoral

Que, mediante INFORME N° 098-2023-UEH-HDAC, de fecha 20 de marzo del 2023, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión, quien solicita la emisión del acto resolutorio para la aprobación del "Protocolo de Manejo de Residuos Sólidos en el Laboratorio del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco";

Que, mediante la Carta N° 0210-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 21 de marzo de 2023, el Titular de este Nosocomio ordena la elaboración de la Resolución de aprobación del "Protocolo de Manejo de Residuos Sólidos en el Laboratorio del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco";

Que, de tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración y personal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** "Protocolo de Manejo de Residuos Sólidos en el Laboratorio del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco" que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, el monitoreo y cumplimiento del presente acto resolutorio.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE,** la presente resolución a las oficinas, de Epidemiología, Gestión de Calidad, Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO  
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CARRION GARCIA PASCO  
M.C. CRISTINA PAUL CARDOSO RODRIGUEZ  
DIRECCION GENERAL (E)  
C.M.P. 58114 - R.M. 1114



1 Ex-Original  
+  
2 Protocolos

Enfermería  
-P 02193

Gabi Almerca



9:54 original.



ledt.  
astro



11-04-23.  
10:36am



Muehi 10:30  
Do. Dely News